

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1968

NÚM. 263

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Orden de 21 de octubre de 1968 por la que se dictan disposiciones complementarias al Decreto regulador de conducciones de detenidos, presos y penados.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2355/1967, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de octubre), regulador de las conducciones de detenidos, presos y penados, determina en su artículo séptimo que por los Ministerios de Justicia y Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo del mismo y posterior ejecución del servicio.

Consecuente con ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las conducciones interprovinciales a que se refiere el apartado a) del artículo 2 del citado Decreto serán directamente solicitadas de la Direc-

ción General de Prisiones por las Autoridades correspondientes con veinte días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la vista o diligencia que la motive, salvo que por circunstancias excepcionales haya de acortarse dicho plazo.

Segundo.—Las conducciones entre los Centros de Detención y los de Diligencias que de ellos dependan, y viceversa se considerarán como provinciales, aunque dichos Centros pertenezcan a distintas provincias. Estas conducciones se solicitarán directamente del Jefe del establecimiento o dependencia donde se encuentre el detenido, con ocho días de antelación; plazo éste que podrá acortarse hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas en casos especiales.

A continuación se relacionan los Centros de Detención actualmente existentes, con expresión de los Centros de Diligencias que de cada uno de ellos dependan:

Centros de detención	Centros de diligencias que dependen de ellos
La Coruña . . . . .	Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo
Oviedo . . . . .	León y Gijón
Valladolid . . . . .	Avila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Zamora
Zaragoza . . . . .	Huesca y Soria
Tarragona . . . . .	Lérida
Palma de Mallorca . . . . .	Ibiza
Granada . . . . .	Jaén y Almería
Alicante . . . . .	Murcia, Albacete y Cartagena
San Sebastián . . . . .	Pamplona y Logroño
Cádiz . . . . .	Jerez y Algeciras
Málaga . . . . .	-----
Bilbao . . . . .	Santander y Vitoria
Valencia . . . . .	Castellón, Cuenca y Teruel
Sevilla . . . . .	Córdoba, Huelva, Badajoz y Cáceres
Madrid (hombres) . . . . .	Guadalajara, Toledo y Ciudad Real
Madrid (mujeres) . . . . .	-----
Barcelona (hombres) . . . . .	-----
Barcelona (mujeres) . . . . .	-----
Gerona . . . . .	Figueras
Las Palmas . . . . .	Arrecife
Santa Cruz de Tenerife . . . . .	Santa Cruz de la Palma
Ceuta . . . . .	-----
Melilla . . . . .	-----

Tercero.—Los detenidos a disposición del Juez de Instrucción, dentro de cada partido judicial, serán ingresados, cuando no exista establecimiento penitenciario, en el Depósito Municipal correspondiente a la cabeza de partido, en el que sólo permanecerán el tiempo indispensable que exijan las actuaciones judiciales, debiendo ser conducidos seguidamente, previa orden del Juez, al Centro de Diligencias o de Detención correspondiente.

Cuarto.—Los detenidos, presos y penados militares pertenecientes a las Clases de Tropa, cuya conducción se interese de la Dirección General de Prisiones para su traslado de una a otra unidad o establecimiento militar, habrán de ser ingresados previamente en un establecimiento penitenciario ordinario, utilizando sus propios medios, y serán conducidos por Fuerzas de la Guardia Civil al establecimiento penitenciario ordinario que se halle más próximo al lugar de su destino y entregados allí al personal militar que al efecto se designe para recibirlos.

Quinto.—Las conducciones de detenidos, presos y penados que padezcan enfermedad mental o contagiosa se efectuarán en la forma y condiciones que en cada caso se determine por la Dirección General de Prisiones a propuesta del Servicio de Inspección de Sanidad de dicho Centro. A este efecto, el Jefe del establecimiento donde se halle el enfermo solicitará de la Dirección General las instrucciones precisas para la conducción del mismo, exponiendo las circunstancias relativas al estado y situación en que se halle por razón de su enfermedad.

Sexto.—Por la Dirección General de Prisiones se abonará por meses vencidos el importe de los gastos de funcionamiento del servicio de conducciones, que se reflejarán en las correspondientes tarifas por kilometraje, previo acuerdo al efecto con la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 276, del día 16 de noviembre de 1968. 5356

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

### ANUNCIO OFICIAL

Por Construcciones Aldanondo, S. A., domiciliada en Madrid, calle Galileo, 92, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de ensanche del puente sobre el río Sil, en Ponferrada, Km. 389 de la C. N.-VI de Madrid a La Coruña, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Ponferrada, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

5185 Núm. 3907.—275,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: subasta de las obras de pavimentación y acerado de la calle del Medul.

Tipo de licitación: 317.289,99 ptas.

Fianza provisional: 6.300,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 15 de noviembre de 1968.—  
El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
5338 Núm. 3904.—297,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentran al público la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María Monte de Cea, 15 de noviembre de 1968.— El Alcalde, G. Población.

5268 Núm. 3885.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

Destriana

La Corporación de mi Presidencia en sesión de 27 de septiembre último, por unanimidad de sus componentes, acordó la conveniencia de la implantación de la Ordenanza para el arbitrio con fin no fiscal sobre edificios sin aceras construidas y en la misma se-

sión aprobó las correspondientes tarifas, cuya Ordenanza y demás se encuentra expuesta al público en Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Destriana, 9 de noviembre de 1968.  
El Alcalde, Fortunato Vidales.

5224 Núm. 3868.—88,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto de 1968, el proyecto técnico redactado por el técnico D. Andrés de la Iglesia Pérez, para la instalación de alumbrado público en todo el Ayuntamiento a base de mercurio, por un valor de 747.764,10 pesetas, en cumplimiento de lo legislado, se hace público por espacio de un mes, a fin de que pueda ser examinado en Secretaría municipal y formularse cuantas reclamaciones sean justas.

Destriana, 11 de noviembre de 1968.  
El Alcalde, Fortunato Vidales.

5225 Núm. 3869.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. Honorino Gutiérrez Aller, vecino del barrio de Toldanos, se ha solicitado legalizar y ampliar la Estación de Servicio de 3.ª categoría mediante la instalación de un nuevo tanque de 20.000 litros de capacidad, para el despacho de gas-oil, con su correspondiente surtidor, emplazada en el Km. 316, Hm. 1.º de la carretera de Adanero-Gijón en su margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 13 de noviembre de 1968.  
El Alcalde, Julio Pérez.

5266 Núm. 3884.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Castropodame

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario «Obras Pueblos de 1958-1959», quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes y dictamen por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castropodame, 31 de octubre de 1968.  
El Alcalde, Arturo Mansilla Vázquez.

5269 Núm. 3883.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prioro*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1963, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen por convenientes, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Prioro, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5270 Núm. 3895.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de «Instalación de alumbrado público de las localidades de Saelices y Sotillos de Sabero», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Sabero, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julián García.

5271 Núm. 3896.—99,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para «Adquisición de maquinaria con destino al servicio de recogida de basuras», se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Sabero, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julián García.

5272 Núm. 3897.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### audiencia territorial de valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fe-

cha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Gusendo de los Oteros.

Valladolid, 16 de noviembre de 1968. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5353

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se dictó la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 327 de 1968, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una Angel Pombo López, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Ponferrada, travesía de la Bóveda, 9, y de otra parte Salvador Rodríguez Carrera, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero; sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Rodríguez Carrera, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y gastos médicos y de farmacia consiguientes, indemnización al lesionado en la factura de taxi de 165 pesetas, y en 300 pesetas por cada uno de los días de impedido para sus ocupaciones, imponiéndole las costas procesales.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a las partes que están en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1968.—Lucas Alvarez Marqués.

5304

### Requisitorias

Díaz Rodríguez, Roberto, de treinta y siete años, hijo de Abel y María Dolores, de estado casado, natural de Bembibre del Bierzo, vecino del mismo, de oficio Calderero, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, por el sumario 506 de 1965, tramitado por este Juzgado, por el delito de abandono de familia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, ingresándolo en prisión caso de ser habido, y poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Ponferrada, doce de noviembre de

mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Acctal., (ilegible). 5221

\* \* \*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Margarita Camblor Camblor, hija de José y de Herminia, de veinticuatro años de edad, de estado casada, vecina que fue de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena principal los días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 201 de 1968 por daños; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible). 5301

*Notaría de D. Julio Rubio de la Rúa, con residencia en Villada y como sustituto legal de la Notaría de Sahagún*

Don Julio Rubio de la Rúa, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villada, y como sustituto legal de la Notaría de Sahagún, provincia de León.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita el Acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Valderaduey, en términos de Velilla de Valderaduey, municipio de Villazanzo de Valderaduey, provincia de León, destinado a accionar un molino harinero, conocido por el nombre de «Molino de Abajo», sito en término de Velilla de Valderaduey; y al riego de dos parcelas de terreno, sitas en el mismo término, una de ellas, de noventa áreas, sita al Sudeste del edificio del molino y la otra, de unas cincuenta áreas, sita al Noroeste del edificio del molino. Dicha toma de aguas, se realiza en el término de Velilla de Valderaduey, en el paraje llamado «Prados del Ramal». El volumen aproximado del aprovechamiento para el molino, sin perjuicio de determinación técnica, es de unos mil litros por segundo y para las parcelas mencionadas de litro y medio por segundo. La toma de aguas se realiza sin limitación de días y de horas.

El Acta de Notoriedad, se ha iniciado a instancia de D. Esteban, conocido por Alfonso, Cuesta Pérez, mayor de edad, industrial, soltero y vecino de Velilla de Valderaduey, propietario del citado molino y de las referidas parcelas.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho, sobre tal aprovechamiento, comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes, al de la publicación de este edicto, en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Villada, 14 de noviembre de 1968.—  
Julio Rubio de la Rúa.

5288 Núm. 3888.—308,00 ptas.

\* \* \*

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villada, provincia de Palencia, como sustituto legal, por vacante de la Notaría de Sahagún.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el Acta, autorizada por el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas, destinados al riego de las fincas que luego se describirán, sitas las fincas y las tomas de aguas en término de Carrizal de Almanza, Ayuntamiento de Vega de Almanza, provincia de León.

#### *Determinación individual de los aprovechamientos*

1.—Derivado de la fuente, llamada «Fuentes Gallegos». Destinado a riego de fincas al sitio del «Egido», con una superficie de tres hectáreas. El volumen de aguas aprovechadas es de tres litros por segundo.

2.—Derivado de la fuente denominada «Cepo de las Eras». Fincas regadas al pago llamados «Serrón y Prado del Conejo». Superficie: Seis hectáreas. Volumen aprovechado: Seis litros por segundo.

3.—Derivado de la fuente llamada «Los Caños». Fincas regadas sitas a los pagos «Prado del Conejo», «La Cañada» y «So Los Olmos». Superficie: Ocho hectáreas. Volumen aprovechado: Ocho litros por segundo.

4.—Derivado del Río arroyo, conocido por Río Salce. Fincas regadas, al pago del «Valle», «La Cespедера», «Los Prados de Salguerón» y «El Rincón». Superficie: Ocho hectáreas. Volumen aprovechado: Ocho litros por segundo.

5.—Derivado del mismo Río Salce. Fincas regadas, a los pagos llamados «La Recusa», «Solabardas», «Las Lagunas», «Fontibáñez», y «Los Campos». Superficie regada: Cuatro hectáreas. Volumen aprovechado: Cuatro litros por segundo.

6.—Derivado de una fuente llamada «Fuente Ibáñez». Fincas regadas al pago de «Fuente Ibáñez». Superficie: Dos hectáreas. Volumen aprovechado: Dos litros por segundo.

Estos aprovechamientos se hacen sin limitación de días y horas.

El volumen conjunto del aprovechamiento es de treinta y un litros por segundo y la superficie regada, en total,

cubre una superficie de treinta y una hectáreas. Este Acta de Notoriedad se ha iniciado a instancia de D. Francisco Rodrigo Alvarez, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Carrizal de Almanza, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Carrizal de Almanza, en vías de constitución. Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan dentro de los treinta días siguientes a su publicación, de este Edicto, en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Villada, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado, Julio Rubio de la Rúa.—Rubricado.—Está el sello de la Notaría.

5289 Núm. 3889.—462,00 ptas.

\* \* \*

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villada, provincia de Palencia, como sustituto legal, por vacante de la Notaría de Sahagún.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se está tramitando el Acta autorizada por el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de acreditar la adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas públicas, destinadas a riego de diversas fincas. Tanto el aprovechamiento, como las fincas regadas se encuentran en término de Villamorisca, municipio de Vega de Almanza, provincia de León.

#### *Determinación individual de los aprovechamientos*

1.—Derivado de las fuentes llamadas del «Campo». Destinado al riego de un polígono, de una superficie de una hectárea y cincuenta áreas, que linda: Norte, pago de Reguera Prieto; Sur, parte del pago del Campo; Este, pradera del Campo; Oeste, pago del Soto. Volumen de las aguas aprovechadas: Un litro y cincuenta centilitros por segundo.

2.—Derivado de la fuente de «La Era». El polígono regado está formado por tierras del pago, llamado «Bajo de la Calle». Superficie: Tres hectáreas. Volumen de aprovechamiento: Tres litros por segundo.

3.—Derivado de la fuente llamada «El Manantial». El polígono regado, sito al pago llamado «Encima de la Calle». Superficie: Tres hectáreas. Volumen de aprovechamiento: Tres litros por segundo.

4.—Derivado de la fuente llamada «La Hangarilla». Polígono regado, al pago de «Las Lagunas». Polígono regado, que tiene una superficie de una hectárea. Volumen de aprovechamiento: un litro por segundo.

5.—Derivado de una fuente llamada «Prado Fuego». Polígono regado de una hectárea y cincuenta áreas, al pago de «Prado Fuego». Volumen

aprovechado: Un litro y medio por segundo.

La superficie total de riego es de unas diez hectáreas. El volumen máximo del aprovechamiento, en conjunto, de diez litros por segundo. El citado aprovechamiento se realiza sin limitación de días y horas. El Acta de Notoriedad de referencia se ha iniciado a instancia de D. Dasio-Eliseo de la Red Diez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamorisca, municipio de Vega de Almanza, interviniendo como Presidente, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Villamorisca. Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan, dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto, en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Villada, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado.—Julio Rubio de la Rúa.—Rubricado.—Está el sello de la Notaría.

5290 Núm. 3890.—451,00 ptas.

### **Anuncio particular**

#### **Comunidad de Regantes DE SANTA MARIA DE VEGA Convocatoria a Junta General**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes he acordado convocar a todos los partípes, para la celebración de la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de Soto de Valderrueda, el día uno de diciembre, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria; caso de no reunirse el número de votos necesarios, se celebrará en segunda, a las trece y media horas, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los partípes y los votos que representen.

El orden de asuntos a tratar es el siguiente:

1. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso.

2. Asuntos, de los que debía haberse ocupado la Junta General, del mes de abril.

3. Presupuesto y obras a realizar para el año próximo, según propuesta del Sindicato.

4. Admisión de socios que lo hayan solicitado.

5. Renovación de cargos.

6. Ruegos y preguntas.

Soto, 2 de noviembre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5298 Núm. 3901.—187,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1968